



*Provincia de la Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

Expediente N° 8933/03.-

**Iniciador:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.-

**Extracto:** S/PROYECTO PRESENTADO POR LA FUNDACION PAMPEANA PARA EL CRECIMIENTO DE LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA MICROEMPRESAS DE MUJERES JOVENES, IMPULSADO POR EL CONSEJO DE LA JUVENTUD.

Terceros Iniciadores: CONSEJO DE LA JUVENTUD.-

DICTAMEN N° 119/03

Señor Secretario General de la Gobernación:

Analizadas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo normado por el art. 4 inc. a) de la Ley 835, motivo por el cual deberá acompañarse la documentación original requerida o en su defecto cada una de las copias debidamente certificadas por autoridad competente.-

Asimismo se observa que en el párrafo 4° de los considerandos se hace mención al art. 26 de la N.J. de Facto N° 835, cuando en las presentes actuaciones no participa Municipalidad ni Comisión de Fomento alguna, razón por la cual es opinión de esta Asesoría Letrada que debería eliminarse dicha cita.-

Cumplidos los recaudos se estará en condiciones de continuar con los trámites pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO SANTA ROSA, 30 DIC 2003  
AEC/mesp.-



*RAULO O. ARAGONES*  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa